

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: GCT-F-88
		Versión: 1
		Fecha: 13/06/2025
		Página 1 de 99

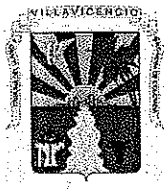
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Modalidad de Selección: **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
 Número de Proceso: **SAMC-015-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE ACCIONES EXTRAMURALES POR EL SISTEMA DE EVENTO, REPRESENTADAS EN MESAS, TALLERES, BRIGADAS, CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y JORNADAS COMUNITARIAS”

El Municipio de Villavicencio en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso, para este efecto podrán presentar sus observaciones a través de la plataforma del SECOP II.

Villavicencio, SEPTIEMBRE DE 2026

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 2 de 99

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verificar este numeral responsablemente en el formato dispuesto en el proceso de convocatoria, en lo relacionado a no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas, así como en conflicto de interés para contratar.
3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección.
4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta
5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co
10. Tenga presente: la fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO, ni por fuera de la plataforma electrónica del SECOP II.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 3 de 99

CONTENIDO	
GENERALIDADES	6
TITULO I	7
DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO	7
1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO	7
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC.	29
TITULO II	38
MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION	38
TITULO III	39
CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPATE	39
3.1. REQUISITOS HABILITANTES	39
3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	40
3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	40
3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO	50
3.2.1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
3.3. OFERTA ECONOMICA	63
3.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS	63
3.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	64
TITULO IV	71
REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	71
4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	72
Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación.	72
4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.	72
4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	72
4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	73
4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	73
4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA	73
4.5.2. MONEDA	73
4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA	74

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 4 de 99

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	75
4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	75
4.5.6. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	75
4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.	75
4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.	76
4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	76
4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.....	76
4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	76
4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA.....	77
4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS.....	77
4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	77
4.6.6. AUDIENCIA DE DEFINICIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS (ACLARATORIA Y DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CUANDO SEA REQUERIDO).	¡Error! Marcador no definido.
4.6.7. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.....	77
4.6.8. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES.....	78
4.6.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO (dejar este numeral para proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía- para el caso de Licitación Pública eliminar este numeral y ajustar la numeración siguiente.).....	78
4.6.10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas).....	79
4.6.11. PROPUESTAS PARCIALES.....	80
4.6.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.	80
4.6.13. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.	81
4.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:	81
4.6.15. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	82
4.6.16. INFORMES DE EVALUACIÓN.....	82
4.6.17. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:.....	82
4.6.18. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
REGLAS EN LA AUDIENCIA DE LICITACIÓN PÚBLICA:.....	¡Error! Marcador no definido.
4.6.19. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:	82
4.6.20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:.....	83
4.6.21. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	83

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 5 de 99

4.6.22. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	83
5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:	84
6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN).	86
6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	86
6.3. FORMA DE PAGO.....	86
7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....	87
8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	87
9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.....	89
10.1. OBJETO.....	90
10.2. LUGAR DE EJECUCION.....	90
10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.....	90
El contrato a suscribir es (RELACIONAR LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL QUE CORRESPONDA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN).	91
10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	91
10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	94
10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.....	94
10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.....	95
10.8. CLAUSULA DE MULTAS.....	95
10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.....	95
10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	95
10.11. MÍNUTA DEL CONTRATO.....	95
10.1. SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA:	96
12.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.....	96
12.2. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.....	96
13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	97
13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	97
13.3. INFORMACIÓN INEXACTA.....	97
13.4. INFORMACIÓN RESERVADA.....	97
13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.....	98
13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.....	98
13.7. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).....	98
13.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.....	98

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 6 de 99

GENERALIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para adelantar el presente proceso de contratación se toman como base los estudios previos realizados por la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO** el Municipio de Villavicencio.

Igualmente se tienen en cuenta los elementos contenidos en el Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 referente al contenido mínimo del pliego de condiciones y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, tal como se define a continuación:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Villavicencio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villavicencio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villavicencio por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
DEFINICIONES ESPECIFICAS	
	N/A

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 7 de 99

TITULO I

DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TECNICA: El interesado deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131700; 80141607; 90101603; 44121704	Descripción de la actividad: Realización de una (1) mesa de trabajo con veedurías ciudadanas en salud, para fortalecer la participación social, control social y veeduría en servicios de salud. Temas: Rol de la veeduría en salud. - Mecanismos de control social - Derechos y deberes en salud (Ley 1751 de 2015) y Ley 850 de 2003 - Rendición social de cuentas. - Alertas tempranas y seguimiento a quejas. - Herramientas para la veeduría ciudadana Población Objeto: Integrantes de veedurías ciudadanas y población general como medio de participación democrático de participación permitirá a los ciudadanos ejercer vigilancia en salud del municipio. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por jornada Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con especialización en Auditoría de Servicios de Salud, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico como Auditor y/o capacitador en veeduría Ciudadana. Profesional Coordinador en eventos de Salud. Logística a Incluir: Refrigerio o Hidratación: Opcion1: Deditos de queso horneados, elaborados con masa de harina de trigo y queso, con peso mínimo total de 40 g por porción y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada Opcion2: Fruta de temporada, galletas de 40gr de mantequilla y Bebida hidratante en presentación individual de 300 ml,	MESA	1



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176

Versión:1

Fecha:

Página 8 de 99

		correspondiente a agua potable sin gas, con gas y/o agua sabatizada. Opción3: Ensalada de frutas individual: Preparación individual de ensalada de frutas frescas de temporada, elaborada con mezcla de frutas picadas (papaya, piña, melón, sandía, banano, manzana y/o frutas equivalentes según disponibilidad del mercado), con un peso mínimo de 230 g por unidad. CADA REFRIGERIO DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. Material elementos e insumos de apoyo: Elementos de escritura institucional tipo bolígrafo publicitario: Elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0.7 mm), aptos para jornadas, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión. Cantidades de material de apoyo: • Bolígrafos institucionales: 100 unidades. Requerimientos del espacio: Auditorio que incluya silletería, aire acondicionado o ventilación adecuada, buena iluminación, video proyector o pantalla de apoyo audiovisual, sistema de sonido, mínimo dos (2) micrófonos, acceso a energía eléctrica y servicio de aseo básico. Con Estación de café permanente: compuesto por café tinto, aromática, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, vasos o pocillos desechables con capacidad mínima de 6 onzas, mezcladores y servilletas.		
2	93131700; 80141607; 90101603; 44121704	Descripción de la actividad: Realización de una (1) mesa preventiva con COPACOS (Comités de Participación Comunitaria en Salud), para fortalecer la promoción y prevención en salud desde la comunidad. Temas: Funciones y roles del COPACOS - Estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad - Identificación de riesgos en salud en el territorio. - Planes de acción comunitarios - Seguimiento a políticas locales de salud. - resolución 080 de 2025 alcaldía de villavicencio. Población Objeto: Integrantes de COPACOS, líderes comunitarios, representantes sociales, población en general y demás actores interesados en procesos de promoción y prevención en salud. ESPECIFICACIONES TECNICAS:	MESA	1



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176

Versión:1

Fecha:

Página 9 de 99

Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas
CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por jornada

Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con especialización en Auditoria de Servicios de Salud, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico como Auditor y/o capacitador en veeduría Ciudadana. Profesional Coordinador en eventos de Salud.

Logística a Incluir:

Refrigerio o Hidratación: Opcion1: Deditos de queso horneados, elaborados con masa de harina de trigo y queso, con peso mínimo total de 40 g por porción, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. **Opcion2:** Yogur con fruta y granola: Preparación individual a base de yogur griego natural, frutas frescas de temporada (piña, papaya, mango, kiwi o equivalentes según disponibilidad del mercado) y granola crocante, en presentación mínima de 10 onzas por unidad. **Opcion3:** Estación de café permanente: Servicio de atención para hasta 200 asistentes, compuesto por café tinto, aromática, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, vasos o pocillos desechables con capacidad mínima de 6 onzas, mezcladores y servilletas. CADA REFRIGERIO DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.

Material elementos e insumos de apoyo:

Elementos de escritura institucional tipo bolígrafo publicitario: Elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0.7 mm), aptos para jornadas, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión.

Cantidades de material de apoyo:

• Bolígrafos institucionales: 100 unidades.

Requerimientos del espacio: Auditorio con capacidad para 100 asistentes, que incluya silletería, aire acondicionado o ventilación adecuada, buena iluminación, video proyector o pantalla para apoyo audiovisual, sistema de sonido, mínimo dos (2) micrófonos, acceso a energía eléctrica y servicio básico de aseo. Incluye estación de café permanente compuesta por café tinto, aromática, agua fría



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176

Versión:1

Fecha:

Página 10 de 99

		y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, vasos o pocillos desechables de mínimo 6 onzas, mezcladores y servilletas.		
3	93131700; 80141607; 90101603; 44121704	Descripción de la actividad: Realización de una (1) mesa del Consejo Territorial de Salud, para articular acciones entre la comunidad y el sector salud. Temas: Planeación participativa en salud. - Seguimiento al Plan Territorial de Salud - Priorización de necesidades en salud. - Mecanismos de incidencia y toma de decisiones - Vigilancia epidemiológica comunitaria Población Objeto: Población general convocada y los Consejeros territoriales de salud ESPECIFICACIONES TECNICAS: Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por jornada Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con especialización en Auditoria de Servicios de Salud, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico como Auditor y/o capacitador en veeduría Ciudadana. Profesional Coordinador en eventos de Salud. Logística a Incluir: Refrigerio o Hidratación: Opcion1: Sándwich especial de jamón y queso: Preparación individual tipo sándwich elaborada con pan artesanal o integral, jamón de cerdo y/o pavo, queso bajo en grasa, vegetales frescos y aderezo suave, con peso mínimo de 150 g por unidad, y/o Hojaldre de Pollo y Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas. Opcion2: Fruta de temporada, galletas de 40gr y Bebida hidratante en presentación individual de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas y/o agua sabatizada. Opcion3: Kit refrigerio saludable individual: Compuesto por una (1) manzana de agua, una (1) galleta de avena empacada individualmente con peso mínimo de 30 g y una (1) botella de agua de 300 ml. CADA REFRIGERIO DEBE IR EMPACADO INDIVIDUALMENTE CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. Materiales elementos e insumos: 100 unidades de bolígrafos institucionales tipo	MESA	1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 11 de 99

		publicitario, elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0,7 mm), aptos para jornadas, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión. Requerimientos del espacio: Auditorio con capacidad para 100 asistentes, que incluya silletería, aire acondicionado o ventilación adecuada, buena iluminación, video proyector o pantalla para apoyo audiovisual, sistema de sonido, mínimo dos (2) micrófonos, acceso a energía eléctrica y servicio básico de aseo. Incluye estación de café permanente compuesta por café tinto, aromática, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, vasos o pocillos desechables de mínimo 6 onzas, mezcladores y servilletas.		
4	93131700; 80141607; 90101603; 80101800; 93141500; 53131622; 53131615; 44121704	Descripción de la actividad: Descripción de la actividad: Realización de una (1) jornadas extramural en el marco de la Semana Andina, conforme a los lineamientos intersectoriales vigentes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientada a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la construcción de proyectos de vida, la prevención del embarazo en la infancia y adolescencia, el fortalecimiento de entornos protectores y la participación activa de adolescentes y jóvenes mediante estrategias de información, educación, comunicación y movilización social. Temas: Derechos sexuales y reproductivos. -Proyecto de vida y construcción de oportunidades. -Prevención del embarazo en la infancia y adolescencia. -Educación integral para la sexualidad. -Prevención de violencias basadas en género. -Participación juvenil. -Promoción de la autonomía y el ejercicio de derechos. -Temáticas definidas en los lineamientos vigentes de la Semana Andina 2026 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. -Toma de decisiones informadas. -Métodos anticonceptivos y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. -Prevención de infecciones de transmisión sexual. -Prevención de violencias basadas en género. -Promoción de entornos protectores. -Participación social y comunitaria. Población Objeto: Niños, niñas, adolescentes	JORNADA	1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 12 de 99

y jóvenes, comunidad educativa, docentes, orientadores escolares, familias y cuidadores, priorizando instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Villavicencio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Intensidad Horaria por evento: Máximo 5 horas

CANTIDAD: Cupo máximo: 300 personas por jornada

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

Logística a Incluir:

Refrigerio o Hidratación: Opción 1: Empanada horneada de harina de trigo, rellena de carne, pollo, queso o espinaca, con peso mínimo de 120 g por unidad, acompañada de agua saborizada en presentación individual de 300 ml, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. **Opción 2:** Fruta de temporada acompañada de bebida hidratante en presentación individual de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas o agua saborizada. **Opción 3:** Yogur con fruta y granola, preparado con yogur griego natural, frutas frescas de temporada (piña, papaya, mango, kiwi o equivalentes según disponibilidad) y granola crocante, en presentación mínima de 10 onzas por unidad.

Material de apoyo: • 1000 paquetes de toallas higiénicas desechables de uso femenino • 300 condones masculinos elaborados en látex natural de alta calidad, empacados individualmente en envoltorio sellado al vacío • 100 bolígrafos institucionales tipo publicitario, elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0,7 mm), aptos para jornadas, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión.

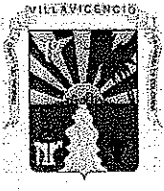
Cantidades de material de apoyo: • Toallas higiénicas: 1100 paquetes (mínimo 10 unidades por paquete). • Condones: 1000 unidades. • Bolígrafos institucionales: 200 unidades. (Las cantidades del material a suministrar



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176
Versión: 1
Fecha:
Página 13 de 99

		corresponden a cada programa y no se condiciona al evento) Requerimientos Logísticos: Instalación de carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura en tubería cuadrada y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm color blanco; sillas plásticas blancas sin brazos; mantel y sobre mantel decorativo para mesas; sistema de sonido compuesto por parlante inalámbrico con potencia nominal de 1500 W / 750 WRMS, voltaje de 120-230 V (si es recargable); dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam para apoyo audiovisual. Incluye instalación, desinstalación y transporte de los equipos.		
5	93131700; 80141607; 90101603; 53121602; 44121704; 52121705; 53101602; 53102516; 48101919	Descripción de la actividad: Realización de una (1) jornada extramural para la promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en Salud Mental. Temas: Factores protectores y de riesgo en salud mental - prevención del suicidio: Identificación temprana y rutas de atención - Manejo del estrés, ansiedad y depresión - Convivencia escolar y comunitaria - Consumo de sustancias psicoactivas y salud mental - Apoyo psicosocial en crisis Población Objeto: Comunidad general, docentes, cuidadores y jóvenes del municipio de Villavicencio. ESPECIFICACIONES: Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas CANTIDAD: Cupó máximo: 400 personas por jornada Perfil Profesional Requerido: profesional en psicología especialista en Adicciones, mínimo 4 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales un (1) año de experiencia específica relacionada en promoción de la salud mental y prevención de la violencia de género Logística a Incluir: Refrigerio o alimentación: Opción 1: Sándwich vegetal especial elaborado con pan integral, vegetales frescos, queso bajo en grasa y aderezo suave, con peso mínimo de 150 g por unidad, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. Opción 2: Fruta de temporada, galleta de mínimo 40 g y bebida hidratante en presentación individual de 300 ml. Opción 3: Almuerzo tipo tradicional compuesto por sopa del día (250 ml), arroz (100 g), proteína (150 g), principio o acompañante (120 g), ensalada (50 g) y jugo natural (250 a 300 ml), entregado en empaque	JORNADAS	1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 14 de 99

		individual. Material de apoyo: 400 Mugs: Elaborados en cerámica esmaltada de alta densidad, aptos para el consumo de bebidas frías y calientes. Cuenta con personalización mediante impresión directa, incluyendo el logo del evento y el logo institucional de la Secretaría, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y durabilidad. Características mínimas: Altura mínima: 7 cm. Capacidad mínima: 9 onzas (260 ml). Acabado resistente al uso y lavado frecuente. • 100 bolígrafos institucionales tipo publicitario, elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0,7 mm), aptos para jornadas, talleres y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión. Cantidades de material de apoyo: Mugs personalizados: 400 unidades. • Bolígrafos institucionales: 100 unidades. Requerimientos Logísticos: Opción 1: Carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura en tubería cuadrada y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm; sillas plásticas blancas sin brazos; mantel y sobremantel decorativo; sistema de sonido con parlante inalámbrico de 1500 W / 750 W RMS; dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam. Incluye instalación, desinstalación y transporte. Opción 2: Auditorio con capacidad para los asistentes de cada jornada, silletería, aire acondicionado, videoproector, sistema de sonido, dos (2) micrófonos, disponibilidad durante cinco (5) horas por jornada y estación de café permanente con aromática, café, agua fría y caliente, galletas, azúcar, endulzante, pocillos desechables, mezcladores y servilletas. Nota: La cantidad de bolígrafos corresponde a material de apoyo para actividades específicas de participación y trabajo grupal, por lo que su distribución será focalizada según criterios técnicos definidos por la supervisión.		
6	93131700; 80141607; 90101603; 44121704; 42131606; 53131500; 53131626	Descripción de la actividad: Realización de tres (3) jornadas extramural orientada a la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable, mediante acciones de información, educación, comunicación y participación comunitaria, fomentando hábitos saludables y estrategias de autocuidado para	JORNADA	3

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha:
		Página 15 de 99

la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles en la comunidad y la semana andina, incluye una jornada de capacitación orientada a fortalecer conocimientos y prácticas comunitarias para la prevención de enfermedades transmisibles, mediante acciones de educación en salud, promoción del autocuidado y adopción de medidas de higiene y bioseguridad que contribuyan a la protección de la salud pública y disminución de factores de riesgo epidemiológico.

Temas: -Hábitos y estilos de vida saludable.

-Alimentación saludable y actividad física.
-Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

-Salud mental y bienestar emocional.

-Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

-Participación comunitaria y entornos saludables.

-Prevención de enfermedades transmisibles frecuentes.

-Medidas de higiene y bioseguridad comunitaria.

-Prevención de infecciones respiratorias, virales y gastrointestinales.

-Importancia de la vacunación y controles médicos.

-Lavado de manos y prácticas de autocuidado.

-Identificación temprana de signos y síntomas de alerta.

-Prevención de enfermedades transmitidas por vectores.

-Fortalecimiento de prácticas saludables en el entorno familiar y comunitario.

Población Objeto: Comunidad general del municipio de Villavicencio.

ESPECIFICACIONES:

Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas

CANTIDAD: Cupo máximo: 250 personas por encuentro

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por:

Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de minimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

Logística a Incluir:

Refrigerio e hidratación: Opción 1: Fruta fresca básica: Una (1) unidad o porción individual de fruta fresca por persona,



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176

Versión: 1

Fecha:

Página 16 de 99

correspondiente a banano, mandarina, naranja, granadilla, ciruela o frutas equivalentes, seleccionadas según disponibilidad del mercado y necesidades del evento, acompañada de agua potable en bolsa en presentación individual de 350 ml. **Opción 2:** Fruta fresca especial: Una (1) unidad o porción individual de fruta fresca de mayor valor comercial por persona, correspondiente a pera, manzana roja y/o verde, uvas frescas o frutas equivalentes, seleccionadas según disponibilidad del mercado y necesidades del evento, acompañada de agua potable en bolsa en presentación individual de 350 ml. **Opción 3:** Fruta fresca básica o especial, según disponibilidad del mercado y necesidades de la actividad, acompañada de hidratación individual embotellada en presentación de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas y/o agua saborizada, apta para consumo humano y entrega directa a los asistentes.

Material de apoyo: • Camisetas deportivas institucionales manga corta, composición 100% poliéster, cuello redondo, estampadas por ambas caras con mensaje institucional alusivo a estilos de vida saludable, según aprobación de la Secretaría de Salud. • Vincha elástica deportiva: tipo diadema, elaborada en tela elástica suave y transpirable, ideal para actividades físicas y uso diario. Absorbe el sudor y brinda comodidad durante su uso. Material: Licra o algodón con spandex ecológico. Tamaño aproximado: 4 cm de ancho x 19 cm de largo sin estirar (hasta 30 cm estirada). Talla única. Género: Unisex. Personalizadas con imagen institucional. • Botella de plástico transparente con tapa a rosca. Capacidad mínima 500 ml. Personalización: en tampografía según aprobación de la Secretaría de salud. Colores institucionales. • Toallas de manos en tela 100% algodón, medidas aproximadas de 30 x 30 cm. • elaborada en textil 100% de poliéster, ligero, impermeable o semi-impermeable, con propiedad antifluida, ojales metálicos y cordones ajustables para cierre y cargar al hombro, ideal para actividades institucionales y comunitarias. Especificaciones: Material: Textura rígida o firme, repele el agua y se puede personalizar mediante sublimación, serigrafía, DTF o vinil textil. Medidas aproximadas: 30 cm x 40 cm. Incluye asas largas para cargar al hombro. Personalización: Impresión de logos, colores e información institucional según requerimiento de la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 17 de 99

		secretaría de Salud. • Bolígrafos institucionales tipo publicitario con personalización aprobada por la supervisión. • Volantes para promocionar las diferentes actividades elaboradas por la Secretaría, diseño aprobado por parte de la supervisión, tamaño 12.4 cm x 21 cm, material cote 150 cm, impresión a color de una sola cara. Cantidades de material de apoyo: Camisetas institucionales: 100 unidades. • Vinchas deportivas: 1.300 unidades. • Termos para hidratación: 500 unidades. • Toallas de manos: 1.000 unidades. • Tulas ecológicas: 1.000 unidades. • Bolígrafos institucionales: 100 unidades. • Volantes: 6.000 unidades. Nota: Las cantidades de material de apoyo corresponden a estrategias de entrega focalizada y al desarrollo de actividades específicas de promoción; por tanto, no necesariamente coinciden con el número total de asistentes proyectados para las jornadas. La distribución y asignación de estos materiales será definida por la Secretaría de Salud, de acuerdo con los objetivos, la población priorizada y las necesidades de cada actividad. (Las cantidades del material a suministrar corresponden a cada programa y no se condiciona al evento) Requerimientos Logísticos: (por jornada): Carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura metálica y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm; sillas plásticas blancas sin brazos; manteles y sobre manteles decorativos; sistema de sonido con parlante inalámbrico de 1500 W / 750 W RMS; dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam; tarima modular de 6 x 6 metros con estructura metálica reforzada y superficie antideslizante. Incluye transporte, instalación, nivelación, desmontaje y personal técnico. Adicionalmente, sonido profesional compuesto por dos (2) cabinas activas de mínimo 15 pulgadas, dos (2) tripodes, consola de audio de mínimo seis (6) canales, cableado, extensiones eléctricas y equipo de reproducción de audio.		
7	93131700; 80141607; 90101603; 44121704; 52152103	Descripción de la actividad: Realización de tres (3) encuentros extramurales dirigida a población privada de la libertad (uri-cp3 y distrito 1 y cárcel principal en dos patios), orientadas a la prevención, detección temprana, control y educación frente a la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen. Temas: -Tuberculosis: signos y síntomas, diagnóstico y tratamiento - Lepra (Hansen): detección temprana y	ENCUENTRO /JORNADA	3

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 18 de 99

manejo integral

- Estrategias de búsqueda activa de casos
- Adherencia al tratamiento y abandono
- Eliminación del estigma y discriminación
- Redes de apoyo y seguimiento comunitario.

Población Objeto: Población privada de la libertad, personal de salud, personal institucional y demás actores vinculados a los procesos de prevención y control de Tuberculosis y enfermedad de Hansen.

ESPECIFICACIONES:

Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas

CANTIDAD: Cupo máximo: 500 personas por encuentro

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

Logística a Incluir:

Refrigerio e hidratación: Opción 1: Empanada horneada de harina de trigo rellena de carne, pollo, queso, espinaca, caprese o sabores equivalentes, con peso mínimo de 120 g por unidad, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. **Opción 2:** Fruta de temporada acompañada de bebida hidratante en presentación individual de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas o agua saborizada. **Opción 3:** Deditos de queso horneados elaborados con masa de harina de trigo y queso, con peso mínimo total de 40 g por porción, acompañados de jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación mínima de 12 onzas.

Material de apoyo: *Tapabocas desechables termosellados en los cuatro lados, de tres capas, empacados individualmente, aptos para protección frente a la emisión y contacto con fluidos bucales. * Kit de higiene oral y aseo personal: Compuesto, como mínimo, por un (1) cepillo dental para adulto, una (1) crema dental en presentación pequeña (mínimo 50 g), un (1) vaso plástico reutilizable, un (1) jabón de tocador individual (mínimo 75 g), un (1) shampoo en presentación individual tipo cojín, con un contenido mínimo de 18 ml, y un (1) desodorante en presentación individual tipo

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176 Versión: 1 Fecha: Página 19 de 99
--	---	---

		cojín, con un contenido mínimo de 12 g. Nota: Todos los elementos deberán ser nuevos y conformar un único kit, el cual deberá entregarse completamente empacado de manera individual, en un empaque resistente que garantice su adecuada conservación, manipulación e higiene durante el almacenamiento, transporte y entrega. * Bolígrafos institucionales tipo publicitario elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0,7 mm), con personalización institucional aprobada por la supervisión. *Volantes para promocionar las diferentes actividades elaboradas por la Secretaría, diseño aprobado por parte de la supervisión, tamaño 12.4 cm x 21 cm, material cote 150 cm, impresión a color de una sola cara. Cantidades de material de apoyo: • Tapabocas desechables: 3.000 unidades. • Kits de higiene oral y aseo personal: 3.000 unidades. • Bolígrafos institucionales: 100 unidades. • Volantes: 3.000 unidades. (Las cantidades del material a suministrar corresponden a cada programa y no se condiciona al evento) Requerimientos Logísticos: Opción 1: Carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura metálica y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm; sillas plásticas blancas sin brazos; manteles y sobremanteles decorativos; sistema de sonido con parlante inalámbrico de 1500 W / 750 W RMS; dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam. Incluye transporte, instalación y desmontaje. Opción 2: Auditorio con capacidad para los asistentes de cada evento, aire acondicionado, videoproector, sistema de sonido, dos (2) micrófonos y disponibilidad durante cinco (5) horas por evento. Incluye estación de café permanente con aromática, café, agua fría y caliente, galletas, azúcar, endulzante, pocillos desechables, mezcladores y servilletas. Nota: La cantidad de bolígrafos corresponde a material de apoyo para actividades específicas de educación y participación, por lo que su distribución será focalizada según criterios técnicos definidos por la supervisión.		
8	93131700; 80141607; 90101603; 52151502; 44121704	Descripción de la actividad: Realización de dos encuentros extramurales, dirigidos: un primer encuentro extramural orientado al fortalecimiento de acciones de promoción de la salud, participación social y reconocimiento del enfoque diferencial étnico en población NARP	ENCUENTRO	2

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 20 de 99

(negritudes, afrocolombianos, raizales y palenqueros) del municipio de Villavicencio.

Temas: -Derechos en salud con enfoque diferencial étnico.

- Promoción de prácticas de autocuidado y salud intercultural.

- Prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.

- Acceso a servicios de salud con pertinencia cultural.

- Participación social en salud y fortalecimiento comunitario.

- Reconocimiento de saberes y prácticas ancestrales en salud.

Población Objeto: Población NARP (negritudes, afrocolombianos, raizales y palenqueros), líderes comunitarios y comunidad en general del municipio de Villavicencio.

Un segundo encuentro extramural con comunidades indígenas, para la promoción de la salud con enfoque intercultural.

Temas: -Salud intercultural y medicina tradicional

- Derechos en salud de los pueblos indígenas

- Prevención de enfermedades en el territorio indígena

- Participación social en salud desde el gobierno propio

- Rutas de atención con pertinencia cultural.

Población Objeto: Comunidades indígenas del municipio de Villavicencio.

ESPECIFICACIONES:

Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas

CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por encuentro

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario, compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

Logística a Incluir:

Refrigerio e hidratación: Opción 1: Torta saludable individual tipo porción, elaborada a base de ingredientes naturales en sabores como zanahoria, banano, ahuyama o equivalentes, con peso mínimo entre 80 g y 100 g, acompañada de jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas. Opción 2: Empanada horneada de harina de trigo,



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176

Versión:1

Fecha:

Página 21 de 99

rellena de carne, pollo, queso o espinaca, con peso mínimo de 120 g por unidad, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. **Opción 3:** Yogur con fruta y granola, preparado a base de yogur griego natural, frutas frescas de temporada y granola crocante, en presentación mínima de 10 onzas por unidad.

Material de apoyo: • Mugs: Elaborados en cerámica esmaltada de alta densidad, aptos para el consumo de bebidas frías y calientes. Cuenta con personalización mediante impresión directa, incluyendo el logo del evento y el logo institucional de la Secretaría, garantizando condiciones adecuadas de calidad, seguridad y durabilidad. Características mínimas: Altura mínima: 7 cm. Capacidad mínima: 9 onzas (260 ml). Acabado resistente al uso y lavado frecuente.. • Bolígrafos institucionales tipo publicitario elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0,7 mm), aptos para jornadas, talleres y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión.

Cantidades de material de apoyo: • Mugs personalizados: 100 unidades. • Bolígrafos institucionales: 100 unidades.

Requerimientos Logísticos: Opción 1: Carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura metálica y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm; sillas plásticas blancas sin brazos; manteles y sobremanteles decorativos; parlante inalámbrico de 1500 W / 750 W RMS; dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam; parlante portátil profesional tipo bocina activa de mínimo 15 pulgadas, con batería recargable integrada, conectividad inalámbrica, trípode metálico, cableado básico y transporte. El equipo deberá garantizar adecuada cobertura y calidad de sonido para actividades en espacios abiertos o cerrados.

Opción 2: Auditorio con capacidad para los asistentes, silletería, aire acondicionado, videoprojector, sistema de sonido, dos (2) micrófonos y disponibilidad durante cinco (5) horas. Incluye estación de café permanente con aromática, café, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176

Versión:1

Fecha:

Página 22 de 99

		dietético, pocillos desechables, mezcladores y servilletas.		
9	93131700; 80141607; 90101603; 85111500; 44112005	Descripción de la actividad: Realizar una (1) jornada de capacitación, con el objetivo de fortalecer sus competencias en la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Temas: -Incremento de coberturas de vacunación. -Seguimiento de esquemas vacunales del PAI. -Manejo adecuado de biológicos y cadena de frío. -Prevención de eventos adversos posteriores a la vacunación. -Estrategias para disminuir barreras de acceso a la vacunación. -Educación y orientación comunitaria en vacunación. -Fortalecimiento de capacidades del talento humano vacunador. -Mejoramiento de la calidad del servicio de vacunación. Población Objeto: Personal equipo PAI, talento humano en salud vinculado a procesos de vacunación, coordinadores PAI, auxiliares de enfermería, vacunadores y profesionales de apoyo. ESPECIFICACIONES: Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por encuentro Perfil Profesional Requerido: Un Profesional en enfermería con conocimientos en epidemiología y experiencia específica en la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Refrigerio e hidratación: Opción 1: Empanada horneada de harina de trigo, rellena de carne, pollo, queso, espinaca, caprese o sabores equivalentes, con peso mínimo de 120 g por unidad, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. Opción 2: Fruta de temporada acompañada de bebida hidratante en presentación individual de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas o agua saborizada. Opción 3: Deditos de queso horneados elaborados con masa de harina de trigo y queso, con peso mínimo total de 40 g por porción, acompañados de jugo	JORNADA	1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 23 de 99

	natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas. Material de apoyo: Elementos de escritura institucional tipo bolígrafo publicitario, elaborados en material resistente, con tinta negra de secado rápido y larga duración, punta fina de trazo medio (0,7 mm), aptos para jornadas, talleres, capacitaciones y actividades comunitarias. Incluye personalización institucional y diseño gráfico aprobado por la supervisión Cantidades de material de apoyo: • Bolígrafos institucionales: 100 unidades. Nota: La cantidad de bolígrafos corresponde a material de apoyo para actividades específicas de capacitación y participación, por lo que su distribución será focalizada de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la supervisión. Requerimientos Logísticos: Auditorio con capacidad para los asistentes, que incluya silletería, aire acondicionado o ventilación adecuada, buena iluminación, videoproector o pantalla para apoyo audiovisual, sistema de sonido, mínimo dos (2) micrófonos, acceso a energía eléctrica y servicio básico de aseo. Incluye estación de café permanente compuesta por café tinto, aromática, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, vasos o pocillos desechables con capacidad mínima de 6 onzas, mezcladores y servilletas.		
10	93131700; 80141607; 90101603; 53131500; 51191900 Descripción de la actividad: Realizar una (1) jornada extramural orientada al fortalecimiento de capacidades comunitarias para la atención inicial de emergencias médicas y respuesta como primeros respondientes, fortalecimiento de acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales y bienestar integral en población trabajadora dirigida a comerciantes, trabajadores del sector informal y comunidad en general del municipio de Villavicencio. Temas: -Identificación y manejo inicial de emergencias médicas. -Activación de rutas de atención y líneas de emergencia -Principios básicos de primeros auxilios. -Atención inicial ante lesiones, caídas y desmayos. -Manejo básico de hemorragias y signos de alarma. -Medidas preventivas y reducción de riesgos en entornos comerciales y comunitarios. -Identificación de riesgos psicosociales	ENCUENTRO	1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 24 de 99

	asociados a las actividades laborales. -Promoción de pausas activas y hábitos saludables. -Prevención del estrés laboral y fortalecimiento del bienestar emocional. -Seguridad y salud en el trabajo. -Promoción del autocuidado y prevención de riesgos laborales. Población Objeto: Comerciantes, Trabajadores del sector informal y no formal, vendedores ambulantes, trabajadores independientes y comunidad en general sin vinculación laboral formal del Municipio de Villavicencio. ESPECIFICACIONES: Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por encuentro Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año, una Auxiliar de Enfermería, Profesional en Salud Ocupacional Logística a Incluir: Refrigerio o alimentación: Opción 1: Empanada horneada de harina de trigo, rellena de carne, pollo, queso, espinaca, caprese o sabores equivalentes, con peso mínimo de 120 g por unidad, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. Opción 2: Fruta de temporada acompañada de bebida hidratante en presentación individual de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas o agua saborizada. Opción 3: Almuerzo tipo tradicional compuesto por sopa del día (mínimo 250 ml), arroz blanco o preparado (100 g), proteína (150 g), principio o acompañante (120 g), ensalada sencilla (50 g) y jugo natural de fruta (250 ml a 300 ml). La entrega deberá realizarse en empaque individual garantizando calidad, inocuidad y balance nutricional. Material de apoyo: Agenda ecológica pequeña elaborada en material ecológico, tamaño aproximado de 10 x 15 cm personalizado con logos e información
--	---

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176 Versión: 1 Fecha: Página 25 de 99
--	---	---

		institucional definidos por la Secretaría de Salud. Cantidades de material de apoyo: • Agenda ecológica: 300 unidades. Nota: La entrega de agendas ecológicas se realizará de manera focalizada a participantes priorizados de acuerdo con los objetivos pedagógicos y criterios técnicos definidos por la supervisión de la actividad. (Las cantidades del material a suministrar corresponden a cada programa y no se condiciona al evento) Requerimientos Logísticos: Opción 1: Auditorio con capacidad para los asistentes, silletería, aire acondicionado o ventilación adecuada, videoprojector o pantalla de apoyo audiovisual, sistema de sonido, mínimo dos (2) micrófonos, acceso a energía eléctrica y servicio básico de aseo. Incluye estación de café permanente compuesta por café tinto, aromática, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, vasos o pocillos desechables de mínimo 6 onzas, mezcladores y servilletas. Opción 2: Carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura metálica y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm; sillas plásticas blancas sin brazos; manteles para mesa; parlante inalámbrico con potencia nominal de 1500 W / 750 W RMS; dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam. Incluye instalación, desinstalación y transporte de los equipos.		
11	93131700; 80141607; 90101603; 44112005	Descripción de la actividad: Realización de dos (2) jornada comunitarios extramurales orientados a la promoción de una alimentación saludable y fortalecimiento de prácticas de cuidado nutricional, con el fin de prevenir la desnutrición aguda en la primera infancia, gestantes y madres lactantes del municipio de Villavicencio. Estas jornadas buscan fortalecer el conocimiento comunitario frente a prácticas adecuadas de alimentación, cuidado integral y prevención de factores de riesgo asociados a la desnutrición infantil. Temas: -Alimentación y cuidados materno-infantiles. -Lactancia materna y alimentación complementaria. -Prevención de la desnutrición y riesgos nutricionales. -Hábitos alimentarios saludables. -Crecimiento y desarrollo infantil. -Actividades principales: -Educación y orientación nutricional. -Tamizaje nutricional e identificación de riesgos. -Actividades de promoción y prevención en salud nutricional. Población Objeto: Gestantes, madres	JORNADA	2

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 26 de 99

lactantes, padres de familia, cuidadores, niños y niñas en primera infancia y comunidad en general del municipio de Villavicencio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Intensidad Horaria por evento: Máximo 5 horas

CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por jornada

Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con experiencia en la atención integral de la primera infancia, la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, el fomento de hábitos de vida saludables y la prevención de la desnutrición infantil.

Refrigerio: **Opción 1:** Empanada horneada de harina de trigo, rellena de carne, pollo, queso, espinaca, caprese o sabores equivalentes, con peso mínimo de 120 g por unidad, y/o Sándwich y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. **Opción 2:** Fruta de temporada acompañada de bebida hidratante en presentación individual de 300 ml, correspondiente a agua potable sin gas, con gas o agua saborizada. **Opción 3:** Deditos de queso horneados elaborados con masa de harina de trigo y queso, con peso mínimo total de 40 g por porción, acompañados de jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas.

Material de apoyo: • Suplementos nutricionales Cen polvo de agradable sabor que proporciona un alto porcentaje de macro y micronutrientes esenciales, además de aminoácidos para estimular el crecimiento y una adecuada nutrición. Incluye Frutas Deshidratadas en Polvo, Avena, Colágeno Hidrolizado, Proteína Aislada de Suero de Leche, Proteína de Soya, Sabor Artificial Vainilla, Fos, Fosfato Tricálcico, Cloruro de Magnesio, Glicinato de Magnesio, Acido Ascórbico, Goma Xantán (estabilizante), Benzoato de Sodio (conservante), Isoleucina, Valina, Leucina, Niacina, Hierro, Zinc, Piridoxina, Vitamina K, Riboflavina, Tiamina, Vitamina A Palmitato, Vitamina D3, Cianocobalamina. Sabor agradable y fácil disolución. Ideal para complementar la alimentación diaria en niños con requerimientos nutricionales especiales, para el desarrollo cognitivo y físico, de fácil preparación y consumo, orientados a complementar la alimentación de niños con

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176 Versión:1 Fecha: Página 27 de 99
--	--	---

	requerimientos nutricionales especiales. • Kit odontológico infantil compuesto como mínimo por cepillo dental mediano de cerdas suaves, crema dental tamaño pequeño con registro sanitario vigente y vaso plástico reutilizable. • Plato Plastico con Divisiones. Elemento que sirve como herramienta pedagógica para promover hábitos alimentarios saludables mediante la adecuada distribución de los grupos de alimentos. Incluye 3 divisiones (50%, 25% y 25%) Fabricado en material resistente tipo melamina ó polipropileno, con diámetro aproximado de 21 cm, base exterior personalizado con diseño institucional según requerimiento de la Secretaría de Salud Cantidades de material de apoyo: • Suplementos nutricionales: 100 unidades. • Kits odontológicos infantiles: 1.000 unidades. • Platos de nutrición saludable: 100 unidades. Nota: La entrega de suplementos nutricionales y kits odontológicos se realizará de manera focalizada de acuerdo con los criterios técnicos, la población priorizada y los objetivos de promoción y prevención definidos para la actividad. (Las cantidades del material a suministrar corresponden a cada programa y no se condiciona al evento) Requerimientos Logísticos: Opción 1: Carpas de 4x4 m y 6x6 m con estructura en tubería cuadrada y techo tipo cuatro aguas; mesas plásticas de 80 x 80 cm; sillas plásticas blancas sin brazos; mantel y sobremantel decorativo; parlante inalámbrico de 1500 W / 750 W RMS; dos (2) micrófonos inalámbricos; videobeam. Incluye instalación, desinstalación y transporte. Opción 2: Auditorio con capacidad para los asistentes de cada jornada, aire acondicionado, videoproector, sistema de sonido, dos (2) micrófonos y disponibilidad durante cinco (5) horas por jornada. Incluye estación de café permanente con aromática, café, agua fría y caliente, galletas, azúcar blanca y morena, endulzante dietético, pocillos desechables, mezcladores y servilletas.	
12	93131700; 80141607; 90101603; 44112005 Descripción de la actividad: Realización de una (1) jornada de capacitación en salud ambiental e Inspección, Vigilancia y Control (IVC), orientadas al fortalecimiento de conocimientos sobre buenas prácticas sanitarias, medidas de aseguramiento y prevención de riesgos sanitarios en establecimientos de alimentos y no alimentos, promoviendo el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias y la protección de la salud pública.	CAPACITACION 1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Fecha:
		Página 28 de 99

JORNADA 1: Buenas prácticas sanitarias en alimentos.

Temas:-Inocuidad y manipulación adecuada de alimentos.

-Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

-Limpieza, desinfección y conservación de alimentos.

-Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA).

-Manejo de residuos sólidos y condiciones sanitarias en expendios de alimentos.

Número de asistentes: 250 personas,

JORNADA 2: Buenas prácticas sanitarias en productos no alimentarios.

Temas: -Buenas prácticas sanitarias y condiciones higiénico

-sanitarias en establecimientos no alimentarios.

-Salud ambiental e Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

-Manejo seguro de productos químicos y de uso doméstico.

-Limpieza, desinfección, bioseguridad y control de plagas.

-Manejo de residuos y prevención de riesgos sanitarios.

-Responsabilidad y aseguramiento sanitario en establecimientos y servicios.

Población Objeto: Manipuladores de alimentos, propietarios de establecimientos comerciales, emprendedores, vendedores informales, peluquerías, papelerías, misceláneas, ferreterías, tiendas y comunidad en general.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Intensidad Horaria por evento: Maximo 5 horas

CANTIDAD: Cupo máximo: 100 personas por jornada

Perfil Profesional Requerido: Profesional en Nutricion y Dietetica

Logística a Incluir:

Refrigerio: **Opción 1:** Sándwich vegetal especial elaborado con pan integral, vegetales frescos, queso bajo en grasa y aderezo suave, con peso mínimo de 150 g por unidad y/o hojaldra de pollo, Jugo natural de fruta elaborado a partir de pulpa o fruta fresca, sin conservantes artificiales, en presentación individual mínima de 12 onzas y/o agua saborizada. **Opción 2:** Fruta de temporada acompañada de bebida hidratante en presentación individual de 300 ml. **Opción**

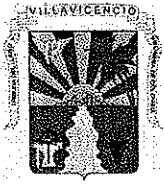
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 29 de 99

	3: Empanada horneada de harina de trigo rellena de carne, pollo, queso, espinaca, caprese o sabores equivalentes, con peso mínimo de 120 g por unidad, acompañada de jugo natural de fruta en presentación individual mínima de 12 onzas. Material de apoyo: Agenda ecológica pequeña elaborada en material ecológico, tamaño aproximado de 10 x 15 cm personalizado con logos e información institucional definidos por la Secretaría de Salud. Cantidades de material de apoyo: • Agenda ecológica: 200 unidades. Nota: La entrega de agendas ecológicas se realizará de manera focalizada de acuerdo con los criterios técnicos y pedagógicos definidos para las jornadas de capacitación, por lo que la cantidad de material de apoyo no necesariamente corresponde al total de asistentes proyectados. Requerimientos Logísticos: Opción 1: Carpas de 4x4 m y 6x6 m, mesas plásticas, sillas plásticas, manteles, sistema de sonido, dos (2) micrófonos inalámbricos y videobeam. Incluye transporte, instalación y desinstalación. Opción 2: Auditorio con capacidad para los asistentes, aire acondicionado, videoproector, sistema de sonido, dos (2) micrófonos y disponibilidad durante cinco (5) horas. Incluye estación de café permanente con aromática, café, agua fría y caliente, galletas, azúcar, endulzante, pocillos, mezcladores y servilletas.	
--	---	--

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO UNSPSC.

El contratista adjudicatario se compromete para con el municipio de Villavicencio, a prestar el servicio según las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**:

1 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: La mesa de trabajo se justifica como una herramienta estratégica para promover la participación democrática y el control social en salud, en concordancia con el marco normativo vigente, fortaleciendo las capacidades de la ciudadanía para ejercer veeduría y vigilancia sobre los servicios de salud del municipio.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Mesa de trabajo para el fortalecimiento de capacidades en participación y control social en salud, dirigida a veedurías ciudadanas y comunidad general.
UNIDAD DE MEDIDA:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 30 de 99

Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL: Temas: Rol de la veeduría en salud. - Mecanismos de control social - Derechos y deberes en salud (Ley 1751 de 2015) y Ley 850 de 2003 - Rendición social de cuentas. - Alertas tempranas y seguimiento a quejas. - Herramientas para la veeduría ciudadana Población Objeto: Integrantes de veedurías ciudadanas y población general como medio de participación democrático de participación permitirá a los ciudadanos ejercer vigilancia en salud del municipio. Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con especialización en Auditoría de Servicios de Salud, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico como Auditor y/o capacitador en veeduría Ciudadana. Profesional Coordinador en eventos de Salud. CODIFICACION: 93131700; 80141607; 90101603; 44121704
Cantidad: 1

2 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: La mesa preventiva con COPACOS se justifica como una herramienta comunitaria para fortalecer la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el territorio, articulando acciones conjuntas con los líderes locales.
--

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Mesa preventiva con COPACOS (Comités de Participación Comunitaria en Salud) para el fortalecimiento de la promoción y prevención en salud desde la comunidad
--

UNIDAD DE MEDIDA:
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL: Temas: Funciones y roles del COPACOS - Estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad - Identificación de riesgos en salud en el territorio. - Planes de acción comunitarios - Seguimiento a políticas locales de salud. - resolución 080 de 2025 alcaldía de Villavicencio. Población Objeto: Integrantes de COPACOS, líderes comunitarios, representantes sociales, población en general y demás actores interesados en procesos de promoción y prevención en salud. Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con especialización en Auditoría de Servicios de Salud, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico como Auditor y/o capacitador en veeduría Ciudadana. Profesional Coordinador en eventos de Salud. CODIFICACION: 93131700; 80141607; 90101603; 44121704
Cantidad: 1

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 31 de 99

3 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

La mesa del Consejo Territorial de Salud se justifica como una instancia participativa para la articulación de acciones, priorización de necesidades y toma de decisiones concertadas entre la comunidad y el sector salud

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Mesa del Consejo Territorial de Salud para la articulación de acciones y toma de decisiones participativas entre la comunidad y el sector salud

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Temas: Planeación participativa en salud.

- Seguimiento al Plan Territorial de Salud
- Priorización de necesidades en salud.
- Mecanismos de incidencia y toma de decisiones - Vigilancia epidemiológica comunitaria

Población Objeto: Población general convocada y los consejeros territoriales de salud

Perfil Profesional Requerido: Profesional en Enfermería con especialización en Auditoría de Servicios de Salud, experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico como Auditor y/o capacitador en veeduría Ciudadana. Profesional Coordinador en eventos de Salud.

CODIFICACION:

93131700; 80141607; 90101603; 44121704

Cantidad: 1

4 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

La jornada extramural en el marco de la Semana Andina, conforme a los lineamientos intersectoriales vigentes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientada a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos se justifica como una estrategia de información y educación para garantizar y promover los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, jóvenes y comunidad en general.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

La jornada extramural en el marco de la Semana Andina, conforme a los lineamientos intersectoriales vigentes emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, orientada a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos se justifica como una estrategia de información y educación para garantizar y promover los derechos sexuales y reproductivos en adolescentes, jóvenes y comunidad en general.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Temas: Derechos sexuales y reproductivos.

- Proyecto de vida y construcción de oportunidades.
- Prevención del embarazo en la infancia y adolescencia.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 32 de 99

-Educación integral para la sexualidad. -Prevención de violencias basadas en género. -Participación juvenil. -Promoción de la autonomía y el ejercicio de derechos. -Temáticas definidas en los lineamientos vigentes de la Semana Andina 2026 emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. -Toma de decisiones informadas. -Métodos anticonceptivos y acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. -Prevención de infecciones de transmisión sexual. -Prevención de violencias basadas en género. -Promoción de entornos protectores. -Participación social y comunitaria. Población Objeto: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidad educativa, docentes, orientadores escolares, familias y cuidadores, priorizando instituciones educativas urbanas y rurales del municipio de Villavicencio. Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería. CODIFICACION: 93131700; 80141607; 90101603; 80101800; 93141500; 53131622; 53131615; 44121704 Cantidad: 1
--

5 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: La jornada extramural para la promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en Salud Mental se justifican como un espacio comunitario esencial para mitigar riesgos psicosociales, prevenir trastornos mentales y activar rutas de atención oportunas ante situaciones de crisis.
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Jornada extramural para la promoción de la salud mental y prevención de trastornos mentales en el municipio.
UNIDAD DE MEDIDA: Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL: Temas: -Hábitos y estilos de vida saludable. -Alimentación saludable y actividad física. -Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. -Salud mental y bienestar emocional. -Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. -Participación comunitaria y entornos saludables. -Prevención de enfermedades transmisibles frecuentes. -Medidas de higiene y bioseguridad comunitaria. -Prevención de infecciones respiratorias, virales y gastrointestinales. -Importancia de la vacunación y controles médicos. -Lavado de manos y prácticas de autocuidado.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 33 de 99

-Identificación temprana de signos y síntomas de alerta. -Prevención de enfermedades transmitidas por vectores. -Fortalecimiento de prácticas saludables en el entorno familiar y comunitario. Población Objeto: Comunidad general del municipio de Villavicencio. Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería. CODIFICACION: 93131700; 80141607; 90101603; 44121704; 42131606; 53131500; 53131626 Cantidad: 3

6 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Las jornadas extramurales de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable, conocimientos y prácticas comunitarias para la prevención de enfermedades transmisibles se justifican como una intervención masiva de educación y participación para reducir la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Jornadas extramurales de promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludable, conocimientos y prácticas comunitarias para la prevención de enfermedades transmisibles en la comunidad.
--

UNIDAD DE MEDIDA:
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:
Temas: -Hábitos y estilos de vida saludable. -Alimentación saludable y actividad física. -Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. -Salud mental y bienestar emocional. -Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. -Participación comunitaria y entornos saludables. -Prevención de enfermedades transmisibles frecuentes. -Medidas de higiene y bioseguridad comunitaria. -Prevención de infecciones respiratorias, virales y gastrointestinales. -Importancia de la vacunación y controles médicos. -Lavado de manos y prácticas de autocuidado. -Identificación temprana de signos y síntomas de alerta. -Prevención de enfermedades transmitidas por vectores. -Fortalecimiento de prácticas saludables en el entorno familiar y comunitario Población Objeto: Comunidad general del municipio de Villavicencio. Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 34 de 99

mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

CODIFICACION:

93131700; 80141607; 90101603; 44121704; 52152103

Cantidad: 3

7 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

El encuentro y las visitas dirigidas a la población privada de la libertad se justifican como una medida prioritaria de salud pública para mitigar el estigma, buscar casos activos y garantizar el control epidemiológico de infecciones de alto impacto institucional.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Encuentro extramural y jornadas de visita dirigida a población privada de la libertad (URI, CP3, Distrito 1 y Cárcel Principal) para la prevención y control de Tuberculosis y enfermedad de Hansen

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Temas: -Tuberculosis: signos y síntomas, diagnóstico y tratamiento

- Lepra (Hansen): detección temprana y manejo integral

- Estrategias de búsqueda activa de casos

- Adherencia al tratamiento y abandono

- Eliminación del estigma y discriminación

- Redes de apoyo y seguimiento comunitario.

Población Objeto: Población privada de la libertad, personal de salud, personal institucional y demás actores vinculados a los procesos de prevención y control de Tuberculosis y enfermedad de Hansen.

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

CODIFICACION:

93131700; 80141607; 90101603; 52151502; 44121704

Cantidad: 3

8 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Dos encuentros extramurales orientados al fortalecimiento de acciones de promoción de la salud, participación social y reconocimiento del enfoque diferencial étnico e intercultural se justifica como una acción de equidad e inclusión para reconocer e integrar los saberes ancestrales con el acceso técnico a los servicios del sistema de salud local.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 35 de 99

Dos encuentros extramurales orientados al fortalecimiento de acciones de promoción de la salud, participación social y reconocimiento del enfoque diferencial étnico e intercultural en población NARP e Indígena.

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Temas: -Derechos en salud con enfoque diferencial étnico.

- Promoción de prácticas de autocuidado y salud intercultural.
- Prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles.
- Acceso a servicios de salud con pertinencia cultural.
- Participación social en salud y fortalecimiento comunitario.
- Reconocimiento de saberes y prácticas ancestrales en salud.
- Salud intercultural y medicina tradicional
- Derechos en salud de los pueblos indígenas
 - Prevención de enfermedades en el territorio indígena
- Participación social en salud desde el gobierno propio
 - Rutas de atención con pertinencia cultural.

Población Objeto: Población NARP (negritudes, afrocolombianos, raizales y palenqueros), líderes comunitarios, Comunidades indígenas y comunidad en general del municipio de Villavicencio.

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año y una Auxiliar de Enfermería.

CODIFICACION:

93131700; 80141607; 90101603; 85111500; 44112005

Cantidad: 2

9 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

Una (1) jornada de capacitación, con el objetivo de fortalecer sus competencias en la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se justifica como una necesidad técnica apremiante para actualizar al talento humano asistencial en la correcta cadena de frío, mitigando el riesgo de eventos adversos y elevando las coberturas de vacunación municipales.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Jornada de capacitación para el fortalecimiento de competencias en la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

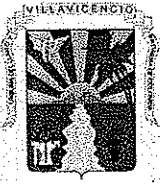
UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Temas: -Incremento de coberturas de vacunación.

- Seguimiento de esquemas vacunales del PAI. -Manejo adecuado de biológicos y cadena de frío.
- Prevención de eventos adversos posteriores a la vacunación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 36 de 99

- Estrategias para disminuir barreras de acceso a la vacunación.
- Educación y orientación comunitaria en vacunación.
- Fortalecimiento de capacidades del talento humano vacunador.
- Mejoramiento de la calidad del servicio de vacunación.

Población Objeto: Personal equipo PAI, talento humano en salud vinculado a procesos de vacunación, coordinadores PAI, auxiliares de enfermería, vacunadores y profesionales de apoyo.

Perfil Profesional Requerido: Un Profesional en enfermería con conocimientos en epidemiología y experiencia específica en la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

CODIFICACION:

93131700; 80141607; 90101603; 53131500; 51191900

Cantidad: 1

10 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO:

El encuentro con el sector informal se justifica como una estrategia de salud ocupacional comunitaria para acercar conceptos de seguridad en el trabajo y pautas de salud mental a trabajadores vulnerables sin afiliación laboral formal

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO:

Encuentro orientado al fortalecimiento de acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales y bienestar integral en población trabajadora del sector informal y no formal

UNIDAD DE MEDIDA:

Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Temas: -Temas: -Identificación y manejo inicial de emergencias médicas.

-Activación de rutas de atención y líneas de emergencia

-Principios básicos de primeros auxilios.

-Atención inicial ante lesiones, caídas y desmayos.

-Manejo básico de hemorragias y signos de alarma.

-Medidas preventivas y reducción de riesgos en entornos comerciales y comunitarios.

-Identificación de riesgos psicosociales asociados a las actividades laborales.

-Promoción de pausas activas y hábitos saludables.

-Prevención del estrés laboral y fortalecimiento del bienestar emocional. -Seguridad y salud en el trabajo.

-Promoción del autocuidado y prevención de riesgos laborales.

Población Objeto: Comerciantes, Trabajadores del sector informal y no formal, vendedores ambulantes, trabajadores independientes y comunidad en general sin vinculación laboral formal del Municipio de Villavicencio.

Perfil Profesional Requerido: Equipo Profesional Interdisciplinario compuesto por: Un Profesional en enfermería con experiencia mínima de 3 años de los cuales 1 año sea específico en derechos sexuales y reproductivos, un profesional en Psicología con experiencia profesional mínima de 5 años, un profesional en medicina general de mínimo un (1) año, una Auxiliar de Enfermería, Profesional en Salud Ocupacional

CODIFICACION:

93131700; 80141607; 90101603; 44112005

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 37 de 99

Cantidad: 1

11 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Dos (2) jornadas comunitarios extramurales orientados a la promoción de una alimentación saludable y fortalecimiento de prácticas de cuidado nutricional, con el fin de prevenir la desnutrición aguda en la primera infancia, gestantes y madres lactantes del municipio de Villavicencio.

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: Estas jornadas buscan fortalecer el conocimiento comunitario frente a prácticas adecuadas de alimentación, cuidado integral y prevención de factores de riesgo asociados a la desnutrición infantil.
--

UNIDAD DE MEDIDA:
Unidad

DESCRIPCIÓN GENERAL: Temas: -Alimentación y cuidados materno-infantiles. -Lactancia materna y alimentación complementaria. -Prevención de la desnutrición y riesgos nutricionales. -Hábitos alimentarios saludables. -Crecimiento y desarrollo infantil. -Actividades principales -Educación y orientación nutricional. -Tamizaje nutricional e identificación de riesgos. -Actividades de promoción y prevención en salud nutricional. Población Objeto: Gestantes, madres lactantes, padres de familia, cuidadores, niños y niñas en primera infancia y comunidad en general del municipio de Villavicencio. Perfil Profesional Requerido: Profesional en Nutrición y Profesional en Enfermería con experiencia en la atención integral de la primera infancia, la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, el fomento de hábitos de vida saludables y la prevención de la desnutrición infantil. CODIFICACION: 93131700; 80141607; 90101603; 44112005
--

Cantidad: 2

12 DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO: Jornada de capacitación en salud ambiental e Inspección, Vigilancia y Control (IVC), orientadas al fortalecimiento de conocimientos sobre buenas prácticas sanitarias, medidas de aseguramiento y prevención de riesgos sanitarios en establecimientos de alimentos y no alimentos
--

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO: La Jornada de capacitación en salud ambiental e Inspección, Vigilancia y Control (IVC) busca promover el cumplimiento de condiciones higiénico-sanitarias y la protección de la salud pública.
--

UNIDAD DE MEDIDA:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 38 de 99

Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL: JORNADA 1: Buenas prácticas sanitarias en alimentos. Temas Inocuidad y manipulación adecuada de alimentos. -Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). -Limpieza, desinfección y conservación de alimentos. -Prevención de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). -Manejo de residuos sólidos y condiciones sanitarias en expendios de alimentos. Número de asistentes: 250 personas, JORNADA 2: Buenas prácticas sanitarias en productos no alimentarios. Temas: -Buenas prácticas sanitarias y condiciones higiénico -sanitarias en establecimientos no alimentarios. -Salud ambiental e Inspección, Vigilancia y Control (IVC). -Manejo seguro de productos químicos y de uso doméstico. -Limpieza, desinfección, bioseguridad y control de plagas. -Manejo de residuos y prevención de riesgos sanitarios. -Responsabilidad y aseguramiento sanitario en establecimientos y servicios. Población Objeto: Manipuladores de alimentos, propietarios de establecimientos comerciales, emprendedores, vendedores informales, peluquerías, papelerías, misceláneas, ferreterías, tiendas y comunidad en general. Perfil Profesional Requerido: Profesional en Nutrición y Dietética. CODIFICACION: 93131700; 80141607; 90101603; 44112005
Cantidad: 2

TITULO II MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

2.1. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

Realizado el análisis la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$259.995.500). valor que se encuentra dentro del rango de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con el presupuesto asignado al Municipio de Villavicencio, vigencia 2026.

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso y al contrato que dé él se derive, le son aplicables los



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN
FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES

Código: 1010-F-GCT-176
Versión:1
Fecha:
Página 39 de 99

principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones.

TITULO III
CRITERIOS DE SELECCIÓN INCLUYENDO FACTORES DE CALIDAD QUE OTORGAN PUNTAJE, INCENTIVOS APLICABLES Y FACTORES DE DESEMPEÑO

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 estipula: *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación"*. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Jurídica	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Financiera y Organizacional	HÁBIL / NO HÁBIL
Evaluación Técnica (Experiencia y otros)	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que el MUNICIPIO designe para el presente proceso, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, factores técnicos: de experiencia y otros técnicos. Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 40 de 99

Para efectos de subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar. Para el caso de licitación de obra pública y concurso de méritos abierto dicho informe deberá contener adicionalmente el resultado de la evaluación objeto de puntuación (a excepción de oferta económica en la licitación de obra pública).

Los proponentes podrán presentar observaciones frente a los informes de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los 3 días hábiles del término de traslado o siguientes a su publicación de acuerdo al cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de publicar el informe final evaluativo de las mismas, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta (en caso de que haya variación en la evaluación preliminar).

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO 1).

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. OFERTA ECONOMICA PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 41 de 99

Esta deberá tener en cuenta, lo siguiente:

El oferente deberá ofertar la totalidad de los bienes y servicios, con el lleno de los requisitos técnicos.

El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.

Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes y servicios incluido IVA y antes de IVA, y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.

En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

El oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los términos de referencia. Para efectos de la evaluación se tomará en cuenta el valor de la oferta del oferente; la adjudicación y el valor total del contrato será para el oferente que ofreció el menor valor.

Esta oferta deberá indicar como mínimo, condiciones comerciales, tales como:

- Valor de la oferta.
- Forma de pago.
- Valor agregado de la oferta en caso de aplicar
- Garantías en caso de aplicar.
- Tiempo de entrega.
- Especificaciones técnicas en el evento de aplicar.

Correcciones aritméticas

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor de la

propuesta, superada esta diferencia, la propuesta será rechazada. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido por el Municipio; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por: Todas las operaciones aritméticas a que

haya lugar en el Formulario correspondiente.

En caso de diferencia de precios en diferentes acápite de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Anexo "Oferta Económica".

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio considere o estime que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 42 de 99

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En éste certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

d. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 43 de 99

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar vigente y en firme (último año fiscal). De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

e. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 44 de 99

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

f. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 45 de 99

y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

g. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 46 de 99

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados De Antecedentes Del Revisor Fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tarjeta Profesional Del Revisor Fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

h. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

i. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT-, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta tanto de la persona natural como de la persona jurídica con su representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, EL MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta tanto de la persona natural como de la persona jurídica con su representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, EL MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 47 de 99

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta tanto de la persona natural como de la persona jurídica con su representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, EL MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

m. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

n. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

o. AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1916 DE 2018). El proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores). (No Aplica).

p. DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Villavicencio.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de Villavicencio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

q. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 48 de 99

Los proponentes personas naturales y/o representantes legales de la persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM-

r. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo para tal fin en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

s. MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo correspondiente. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

t. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE (CUANDO APLIQUE)

Si el Proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta documento vigente de inspección y vigilancia que lo habilita, demostrando con ello que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique)

u. LIBRETA MILITAR.

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin EL MUNICIPIO procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

v. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 49 de 99

selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia; (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 -3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA)
- EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES O EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 50 de 99

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los parágrafos precedentes.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2:2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2025, se requiere un factor **mayor o igual a 3.33**.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2025, se requiere un factor **menor o igual al 0,43**.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 51 de 99

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2025 y con el estado de Resultados del año 2025 se tomará el rubro por gasto intereses año 2024. **Se requiere un factor mayor o igual a 23.49.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al 0.15.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, **mayor o igual a 0,07.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$$

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2025 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero). La base para obtener y evaluar los indicadores año 2025, al momento de presentar la propuesta, como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y ORDEN TÉCNICO

En atención con el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 52 de 99

extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio definidos en los estudios previos con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL.

La experiencia del Proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de hasta UN (1) contratos ejecutados y liquidados con entidad pública o privada debidamente registrados en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV y estén clasificados como mínimo catorce de los siguientes códigos en cada contrato que se pretenda acreditar de las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASE	DESCRIPCION
93	13	17	Programas de salud
80	14	16	Actividades de Ventas y Promoción de Negocios
85	15	16	Asuntos Nutricionales
86	10	17	Servicios de Capacitación Vocacional – No Científica
90	11	16	Facilidades para Encuentros
90	10	16	Servicio de banquetes y catering

Nota 1: La experiencia aportada con entidad pública debe acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación debidamente firmada por las partes, e inscrita en debida forma y en firme en el RUP.

Nota 2: En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas o entidades privadas (particulares) se deberá aportar copia del contrato debidamente suscrito por las partes con acta de liquidación u órdenes de compra junto con copia de las facturas, extracto bancario del pago y certificación de declaración de impuesto al valor agregado (IVA) generado con ocasión al contrato en el evento que este último aplique.

Nota 3: Para el caso de contratos ejecutados por el oferente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, al menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se deberá aportar un contrato ejecutado acta de terminación y/o liquidación que acredite experiencia en objeto similar y por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso y el acta de conformación del consorcio o unión temporal.

Nota 4. El proponente deberá diligenciar en el **ANEXO N° 7** los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará hasta UN (1) contrato relacionado en este y que se encuentre registrados y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad los 2 primeros contratos relacionados en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes será motivo de rechazo de la propuesta.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 53 de 99

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato (con empresas públicas y/o privadas)
- b) Copia del Acta Liquidación y/o Acta de terminación, cuando no aplique la liquidación. (con empresas públicas y/o privadas)
- c) Factura electrónica (con empresas públicas y/o privadas)
- d) Certificación de cumplimiento. (Con empresas privadas)

Certificación expedida por la respectiva entidad en la que conste:

Número del contrato

Fecha del contrato

Partes del contrato

NOMBRE COMPLETO y NIT de la entidad contratante

NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION - C.C y/o NIT del contratista

En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda

Objeto del contrato

Fecha de inicio

Fecha de terminación

Duración en meses

Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato está terminado o liquidado.

Valor total contratado

Valor total ejecutado

El nombre legible del funcionario que expide la certificación, denominación o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificación

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 54 de 99

Número de contacto telefónico fijo y celular.

Dirección

Correo electrónico de la entidad contratante El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no HÁBIL TÉCNICAMENTE.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El oferente deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto del contrato. La acreditación de este equipo es un requisito habilitante de carácter técnico, orientado a garantizar que el contratista cuenta con la capacidad profesional idónea para la correcta ejecución de las actividades especializadas contempladas en el contrato.

a) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El personal mínimo propuesto constituye una garantía de la capacidad técnica y operativa del contratista para el desarrollo de las actividades especializadas contempladas en el contrato, y su acreditación es un requisito habilitante de carácter técnico, cuyo incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL EXIGIDO	EXPERIENCIA MÍNIMA	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Coordinador de Eventos en Sector Salud	1	Profesional en Administración de Empresas, o áreas afines.	Mínimo 10 años de experiencia profesional general. Mínimo 6 años de experiencia específica en coordinación y logística de eventos en el sector salud, que incluya la planeación, organización y ejecución de jornadas extramurales, capacitaciones, talleres y mesas de trabajo con	- Planificar, organizar y coordinar la logística de las 17 actividades del contrato (mesas, jornadas, encuentros y capacitaciones). - Gestionar la contratación y disposición de los espacios físicos (auditorios, carpas, tarimas) y los recursos logísticos (sonido, video, mobiliario). - Supervisar la entrega y distribución de los refrigerios y materiales de apoyo (bolígrafos, mugs, kits, etc.). - Garantizar el cumplimiento del

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Código: 1010-F-GCT-176
			Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 55 de 99

			enfoque en salud pública.	cronograma de eventos, asegurando la puntualidad y el desarrollo normal de cada actividad. - Coordinar el desplazamiento y la asignación del personal profesional (médicos, enfermeros, psicólogos, etc.) a cada evento. - Elaborar y presentar los informes de ejecución logística a la supervisión del contrato. - Gestionar la atención de contingencias operativas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.
Nutricionista	1	Profesional en Nutrición y Dietista con posgrado en alimentación y nutrición y/o administración en salud y/o áreas relacionadas a la salud, con tarjeta profesional vigente.	Mínimo 5 años de experiencia profesional general. Mínimo 2 años de experiencia específica como instructor, dictador y/o capacitador	1. Carta de compromiso (disponibilidad). 2. Cédula de ciudadanía. 3. Diploma y/o acta de grado del título. 4. Tarjeta profesional vigente. 5. Certificado de antecedentes de la tarjeta profesional. 6. Resolución para el ejercicio de la profesión (si aplica). 7. Certificaciones de experiencia que evidencien el tiempo y la naturaleza de los servicios como instructor/capitador

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 56 de 99

Enfermer@ Jefe	1	Profesional en Enfermería con posgrado en Auditoría de Servicios de Salud y/o Administración en Salud	Mínimo 10 años de experiencia profesional general. Mínimo 2 años de experiencia específica relacionada con el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).	1. Carta de compromiso (disponibilidad). 2. Cédula de ciudadanía. 3. Diploma y/o acta de grado del título. 4. Diploma del posgrado. 5. Tarjeta profesional. 6. Certificaciones de experiencia que evidencien el tiempo y la naturaleza de los servicios prestados en PAI.
Profesional en salud Ocupacional I	1	Profesional en Salud Ocupacional con posgrado en Gerencia de Proyectos	Mínimo 4 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la Licencia. Mínimo 2 años de experiencia específica en la supervisión de proyectos relacionados con logística y seguimiento a las condiciones de bioseguridad e inocuidad en la manipulación de alimentos	1. Carta de compromiso (disponibilidad). 2. Cédula de ciudadanía. 3. Diploma y/o acta de grado del título. 4. Licencia profesional. 5. Certificaciones de experiencia que evidencien el tiempo y la naturaleza de los servicios prestados en las áreas requeridas.

Requisitos Adicionales para los Certificados de Experiencia:

- Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante, cargo desempeñado, tipo de contrato, actividades realizadas y plazo (fechas de inicio y terminación).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 57 de 99

- Si la entidad contratante es pública y no certifica al profesional, se podrá aceptar una certificación de la persona natural o jurídica (representante legal) con quien se tuvo el vínculo laboral.

Notas Importantes: El personal mínimo propuesto **no podrá ser cambiado** durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa que deberá ser evaluada y autorizada previamente por la supervisión del Municipio. El nuevo profesional deberá ser de igual o mejor categoría que el exigido.

- **Causal de rechazo:** No se aceptarán hojas de vida de los mismos profesionales en varias ofertas.

b) REQUISITOS DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL

El oferente deberá allegar con su propuesta la siguiente documentación para el complemento nutricional que ofrecerá como parte de los bienes a suministrar:

1. **Imagen del producto:** Una imagen a todo color del complemento nutricional a entregar.
2. **Ficha Técnica:** La ficha técnica detallada del suplemento nutricional, que debe especificar sus características (composición, presentación, propiedades, etc.).
3. **Registro INVIMA:** Copia del Registro Sanitario del producto expedido por el INVIMA, que debe encontrarse vigente.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en Modalidad:

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

Los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio. Una vez se haya realizada la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 58 de 99

experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgará puntaje sobre un total de **cien (100) puntos**, teniendo en cuenta los factores que se indican.

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la ley 816 de 2003 y el decreto 392 de 2018, el Municipio de Villavicencio tendrá como factores de evaluación; La parte técnica (calidad) la económica, el apoyo a industria nacional y acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre cien puntos posibles.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

12.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

Nº	CRITERIO	PUNTAJE
1	Calificación Económica (Menor valor)	350 PUNTOS
2	Condiciones Técnicas Mínimas Adicionales de Calidad	500 PUNTOS
3	Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
4	Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	25 PUNTOS
5	Incentivo para Mipymes Decreto 1860-2021	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1.000 PUNTOS

CALIFICACION DEL PRECIO (350/1000):

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico y 2) Hayan cotizado todos los ítems contenidos en la ficha técnica. 3) El valor total de la propuesta no podrá superar el 100% del presupuesto oficial.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

- Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido esté por fuera del rango del 100% del Presupuesto Oficial serán calificadas como **NO CALIFICAN ECONÓMICAMENTE**.
- Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, cuyo valor corregido no supere el 100% del presupuesto oficial, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 59 de 99

$$MG = \sqrt[n+1]{Y_1 \times Y_2 \times Y_3 \times \dots \times Y_n \times PO}$$

Dónde:

MG = Media Geométrica
n = Número de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) en valor absoluto entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).

Dn = Diferencia entre MG y Yn en valor absoluto

$$Dn = |MG - Yn|$$

Se asignarán los trescientos cincuenta (350) puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el menor valor de MG - Yn, en valor absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor diferencia, en valor absoluto respecto al valor de la Media Geométrica (MG) y se irán restando sucesivamente cincuenta (50) puntos a cada una de ellas.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ADICIONALES DE CALIDAD, quinientos (500/1.000) discriminada así:

CINCUENTA (50) COMPLEMENTOS NUTRICIONALES: (300 PUNTOS); El proponente que ofrezca cincuenta (50) complementos nutricionales debidamente acondicionados para atender los requerimientos nutricionales de la primera infancia, mujeres gestantes y lactantes, orientados a contribuir al adecuado desarrollo y bienestar durante estas etapas, y destinados a complementar las actividades de encuentros comunitarios extramurales en el municipio de Villavicencio para la promoción de una alimentación saludable, con el propósito de prevenir la desnutrición aguda y fortalecer los hábitos alimentarios saludables desde las primeras etapas de la vida, obtendrá un puntaje adicional conforme a los criterios establecidos en el presente proceso de contratación.

Los suplementos nutricionales deben contener las siguientes especificaciones, otorgándole una puntuación según la siguiente tabla:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 60 de 99

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PUNTAJE	
DESCRIPCIÓN:	Complemento nutricional de agradable sabor que proporciona un alto porcentaje de macro y micronutrientes esenciales para una adecuada nutrición para niños.	300 PUNTOS
INGREDIENTES MINIMOS:	Complemento nutricional en polvo de agradable sabor que proporciona un alto porcentaje de macro y micronutrientes esenciales, además de aminoácidos para estimular el crecimiento y una adecuada nutrición. Incluye Frutas Deshidratadas en Polvo, Avena, Colágeno Hidrolizado, Proteína Aislada de Suero de Leche, Proteína de Soya, Sabor Artificial Vainilla, Fos, Fosfato Tricálcico, Cloruro de Magnesio, Glicinato de Magnesio, Acido Ascórbico, Goma Xhantan (estabilizante), Benzoato de Sodio (conservante), Isoleucina, Valina, Leucina, Niacina, Hierro, Zinc, Piridoxina, Vitamina K, Riboflavina, Tiamina, Vitamina A Palmitato, Vitamina D3, Cianocobalamina	
PRESENTACION MINIMA:	Tarro: mínimo de 1000 g	
CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS:	1. Aspecto: polvo de color claro 2. Olor: característico 3. Sabor: vainilla y/o fresa 4. Contenido: como mínimo 1000 gr	
CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS:	1. Mesofilos aerobius: max. 5000 UFC/g 2. Hongos y levaduras: max. 20 UFC/g 3. Coliformes totales: max. 1000 UFC/g 4. E.coli/g: ausente 5. Salmonella: ausente	
VIDA UTIL:	2 años Deberá contar con registro INVIMA Vigente	

El oferente deberá acreditar los mismos requerimientos exigidos en los requisitos técnicos habilitantes, adicional deberá anexar certificado o carta de compromiso, con las especificaciones técnicas de los complementos nutricionales, y cantidades debidamente firmada.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 61 de 99

PERSONAL ADICIONAL (200 PUNTOS): El proponente que incluya dentro de su oferta un (1) profesional en medicina, un (1) profesional en enfermería y un (1) auxiliar de enfermería, obtendrá un puntaje adicional, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el presente proceso de contratación.

El equipo interdisciplinario propuesto tendrá a su cargo el apoyo a las intervenciones extramurales orientadas a la verificación y detección de los esquemas de vacunación, en el marco del Plan de Choque de Vacunación, con el fin de identificar las brechas en la cobertura vacunal y fortalecer las acciones de prevención frente a enfermedades inmunoprevenibles.

Así mismo, el proponente que ofrezca un (1) profesional en salud ocupacional para el apoyo de las jornadas dirigidas a primer respondiente, obtendrá un puntaje adicional, de acuerdo con los parámetros y criterios definidos en los presentes pliegos.

ITEM	PERFIL	CANTIDAD ADICIONAL OFERTADA	CRITERIO	PUNTAJE
1	Profesional en medicina	1	Apoyo actividad 4, 6, 7, 8 y 10	50
2	Profesional en Enfermería	1	Apoyo actividad 4, 6, 7, 8 y 10	50
3	Auxiliar de Enfermería	1	Apoyo actividad 4, 6, 7, 8 y 10	50
4	Profesional en Psicología	1	Apoyo actividad 4, 6, 7, 8 y 10	50
TOTAL				200 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000):

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, el Municipio de Villavicencio asignará el siguiente puntaje:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 62 de 99

PUNTAJE	CONDICIÓN
75	Los proponentes que oferten bienes y servicios nacionales
25	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021 (25/1000)

El criterio diferencial y el puntaje del incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860 de 2021, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (25/1000)

El criterio diferencial y el puntaje del incentivo para MIPYMES Decreto 1860 de 2021, solo se aplicarán verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

REDUCCIÓN POR PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 d la Ley 2020 de 2020.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 63 de 99

EL MUNICIPIO verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

3.3. OFERTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos, los riesgos y la administración de estos.

La oferta será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el Anexo complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada bien o servicio, como se detalla en el presupuesto oficial. El proponente deberá diligenciar el **ANEXO Oferta económica**.

Cuando el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial total o a nivel ítem estimado para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso de proceso de obra pública, en la oferta económica no se podrán superar los porcentajes de los componentes del AIU (administración, imprevisto y utilidad) establecidos en el presupuesto oficial.

3.3.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 64 de 99

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

3.3.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 65 de 99

dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

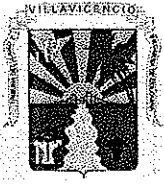
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 66 de 99

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 67 de 99

fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley **2893** de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley **2893** de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 68 de 99

juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 69 de 99

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 70 de 99

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto **1074** de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 71 de 99

que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.5. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL.

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, el Municipio continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está conforme con las exigencias del pliego de condiciones y es conveniente para los intereses del Municipio procederá a su adjudicación, en caso contrario a la declaratoria de desierto del proceso.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, *la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*

TITULO IV

REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El presente proceso de selección se hará por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 72 de 99

adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES podrán consultarse a partir de la fecha de publicación en la plataforma del SECOP II.

4.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la elaboración de las propuestas los interesados deberán consultar toda la documentación relativa a la presente contratación.

4.2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec_opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

4.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 73 de 99

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, el municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que el municipio, comuniquen a los primeros, que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

4.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento conlleve a otras consecuencias legales.

4.5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

4.5.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

4.5.2. MONEDA.

Monedas Extranjeras: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se utilizará la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se acudirá al siguiente link:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 74 de 99

<https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente utilizará la página web <https://www.oanda.com/74ang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

4.5.3. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar toda la documentación exigida.

Los representantes legales de las personas jurídicas que presenten oferta deben estar previa y debidamente facultados para comprometer a su representada.

Solo se admite una propuesta por OFERENTE, no se admitirá la presentación de varias propuestas por el Proponente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 75 de 99

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los proponentes deben presentar la propuesta completa. Cada uno de los anexos exigidos por el Municipio y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse.

4.5.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Todos los Anexos y Formularios requeridos en el acápite de los requisitos técnicos y económicos, deberán entregarse en formatos no protegidos contra escritura. Lo anterior con el fin de agilizar en los procesos de evaluación de las propuestas.

4.5.5. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo y responsabilidad del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

4.5.6. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones, anexos y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

4.5.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 76 de 99

de acuerdo con la Convención de la Haya, el MUNICIPIO no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, el MUNICIPIO aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

4.5.10. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (CUANDO APLIQUE), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptaran solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del oferente.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

4.6. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

4.6.1. FIJACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones será publicado durante 5 días hábiles según las fechas establecidas en el cronograma para garantizar que los interesados puedan realizar observaciones al mismo. Los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual, se podrán consultar en el PORTAL ÚNICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

4.6.2. PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES O SOLICITUD DE CORRECCIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SE PRESENTARÁN DURANTE EL TÉRMINO DE PUBLICACIÓN DEL MISMO, EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II o en forma electrónica a la dirección contratacion@villavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del SECOP II.

La entidad organizará las observaciones recibidas durante la fijación del pliego, y las agrupará según su naturaleza común; y sobre estas procederá a expedir un documento público motivado en el cual consignará las aceptaciones o rechazos de las mismas, precisando en qué casos se genera la modificación al pliego de condiciones o los demás documentos contractuales a través del pliego de condiciones definitivo cuando las observaciones se realicen al proyecto de pliego de condiciones o mediante adendas cuando las observaciones sean al pliego de condiciones definitivo. En todo caso, las aceptaciones o rechazos de las observaciones se motivarán para lo cual serán agrupadas según su naturaleza común.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 77 de 99

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

4.6.3. RESOLUCIÓN DE APERTURA

Mediante Acto Administrativo debidamente publicitado en la plataforma de SECOP II, el Jefe de la Oficina de Contratación ordenará la apertura de esta Convocatoria Pública, con el fin de seleccionar la mejor oferta para contratar el objeto requerido.

4.6.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS

La consulta del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo se puede hacer en las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del Secop II, así como los actos y documentos relacionados con el proceso precontractual.

Se garantiza a través de esta página la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicitada por el medio anteriormente señalado, de conformidad con el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación en la presente convocatoria **es gratuito**.

4.6.5. PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La consulta y obtención del pliego de condiciones para participar en la presente convocatoria, se hará a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, en las fechas indicadas en el cronograma del proceso. La fecha límite de consulta de los pliegos, se entenderá prorrogada si EL MUNICIPIO mediante "adenda" llegare a aplazar la fecha de cierre o plazo de la presente convocatoria pública. La "adenda" señalará los términos de la prórroga.

4.6.6. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

EL MUNICIPIO podrá de oficio o a petición de parte, realizar los ajustes que estime convenientes, los cuales se recogerán en adendas que se enviara en mensaje público en el SECOP II.

Igualmente, EL MUNICIPIO contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el pliego y que sean recibidas dentro del plazo a través de la plataforma del SECOP II o al correo contratacion@villavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del SECOP, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones.

Para garantizar la transparencia y eficiencia de esta convocatoria, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, a representantes legales, apoderados o socios de las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria pública. Solo serán válidas las aclaraciones y adendas suscritas por el ordenador de gasto, las que podrán ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II o a través del correo electrónico contratacion@villavicencio.gov.co cuando exista indisponibilidad del SECOP.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 78 de 99

Con el hecho de la presentación de la propuesta se entenderá que el oferente conoce y acepta la totalidad del pliego, las adendas y aclaraciones efectuadas por EL MUNICIPIO.

El plazo para expedir adendas será fijado en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II.

4.6.7. CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal evaluó la procedencia de limitar la participación en el presente proceso de contratación a MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso

En este sentido, se deja constancia de que:

- El presente proceso corresponde a una modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
- El presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES				
UMBRAL MIPYMES US\$	125.000			
UMBRAL MIPYMES COL\$	\$511.708.497			
El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000)	SI	X	NO	

- El proceso de contratación es susceptible de participación por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), considerando la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado.

En virtud de lo anterior, la Entidad Estatal procederá a limitar la convocatoria a MIPYMES cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Podrán participar las MiPymes, las uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes con mínimo un (1) año de existencia con domicilio en Colombia.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MiPymes que los integren.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) MiPymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos vía mensaje en la plataforma del Secop II:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 79 de 99

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Forma de acreditación:

Para efecto de la inscripción y/o acreditación las MiPymes interesadas en participar en el proceso, deberán presentar los documentos antes relacionados, vía mensaje público en la plataforma del Secop II.

Dichos documentos se recibirán desde la publicación de la presente invitación, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En ese sentido, y de acuerdo con la necesidad específica del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se determina que el presente proceso se limitará al ámbito Municipal, con el propósito de garantizar eficiencia operativa y oportunidad en la ejecución.

Por lo anterior, aun cuando se reciban solicitudes o se presenten limitaciones con alcance nacional, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO mantendrá la limitación territorial a nivel Municipal, toda vez que esta decisión obedece a criterios de planeación, eficiencia y necesidad institucional, amparados en los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa complementaria vigente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a US\$125.000, por lo que la PRESENTE CONTRATACIÓN SE PUEDE LIMITAR A MIPYMES.

4.6.8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

En el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía el oferente debe manifestar interés siguiendo el procedimiento indicado en la guía de CCE para poder presentar ofertas a través del SECOP II.

Para lo cual debe suscribirse al proceso de Contratación en el SECOP II y para manifestar interés, en la línea de tiempo debe hacer clic en "Manifestar interés. La entidad continuara con todos los interesados que manifiesten interés.

4.6.10. CIERRE DE LA CONVOCATORIA (Recepción de Propuestas)

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 80 de 99

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura de la oferta y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, se procederá a la evaluación de las ofertas y una vez se publiquen los informes preliminares, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer la lista de ofertas presentadas en el Proceso de Contratación.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-ii>.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente convocatoria, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, las especificaciones del proyecto, su naturaleza y localización, el espacio físico de trabajo, la calidad y cantidad de materiales y suministros necesarios para su ejecución, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de su propuesta y en la iniciación y correcto desarrollo de los trabajos; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Si en esta oportunidad se advirtiere la ausencia total o inexistencia de oferentes, se podrá modificar el cronograma para adoptar de manera subsecuente al cierre, la decisión pertinente (declaratoria de desierta), sin necesidad de agotar la fase de evaluación, por obvias razones; en éste evento el acto administrativo se entenderá notificado por su incorporación en el SECOP II.

4.6.11. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

4.6.12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 81 de 99

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuesta. El Municipio podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el periodo de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, debe mantener la validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía única constituida con ocasión del mismo.

4.6.13. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de rechazar la propuesta.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después del cierre del proceso de selección, excepto aquellos autorizados por la ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

4.6.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES, ACLARACIONES Y PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR:

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 82 de 99

deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

4.6.15. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios técnicos, económicos, financieros y jurídicos necesarios para la habilitación y evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término establecido en la cronología del proceso.

4.6.16. INFORMES DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en presente pliego de condiciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, consagrado en el artículo 24, numeral 7 de la ley 80 de. 1993, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas.

4.6.17. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la plataforma del SECOP II, por el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones con el fin que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser presentadas dentro del término indicado.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo señalado, serán resueltas por el Municipio. (Art. 30, núm. 8o. Ley 80/93).

El comité evaluador procederá a realizar sus correspondientes evaluaciones, las cuales permanecerán por tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del informe de evaluación, con el ánimo de que subsanen si a ello hay lugar o para que presente observaciones a los informes publicados

Vencido el tiempo dado en precedencia, se publicará un informe definitivo de evaluación, en donde se determinará la habilitación de los participantes o no, previa verificación de la exigencia de los requisitos habilitantes y factores solicitados en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección para determinar la mejor propuesta.

4.6.19. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 83 de 99

El Municipio adjudicará el proceso en la plataforma SECOP II y expedirá acto administrativo motivado; la Resolución será publicada en la plataforma del SECOP y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la Resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

4.6.20. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Villavicencio podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término previsto para la adjudicación cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, como en los siguientes casos:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

4.6.21. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente adjudicatario o su representante legal (según el caso) deberá suscribir el mismo en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

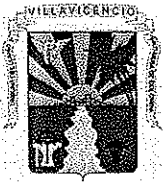
4.6.22. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Expedición del registro presupuestal del contrato.
2. Aprobación de las garantías.
3. Designación del supervisor.
4. Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevará a cabo el SUPERVISOR/INTERVENTOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

TITULO V

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 84 de 99

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos.

El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- D. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- F. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, subsane o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- G. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- H. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- I. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del pliego de condiciones.
- J. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 85 de 99

- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial. Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje. (CUANDO APLIQUE)
- Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial. (CUANDO APLIQUE)
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- S. Presentar la oferta extemporáneamente.
- T. No presentar oferta económica.
- U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- V. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta. (CUANDO APLIQUE)
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
- X. Cuando se presenten propuestas parciales.
- Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme al pliego de condiciones. (CUANDO APLIQUE)
- Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros. (CUANDO APLIQUE)
- AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular. (CUANDO APLIQUE)
- BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés. (CUANDO APLIQUE)
- CC. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del pliego de condiciones (Aplica si el proceso se limita a Mipyme)
- DD. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
- EE. Las demás previstas en la ley.
- FF. (Incluir causales adicionales si se considera pertinente de conformidad con la modalidad de contratación).

TITULO VI

VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y FORMA DE PAGO

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 86 de 99

6.1. VALOR-(PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN).

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputará con cargo al rubro presupuestal 0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.006 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 - 021: con un valor de (\$ 209.751.300) y 0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.009 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 - 021: con un valor de: (\$50.244.200) recursos propios superávit. de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4450 de fecha 24 de junio de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio, un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$259.995.500), de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal.

Nº CDP/VF	FECHA DE CDP/VF	FUENTE DE RECURSOS	Nº DE RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
4450	24 DE JUNIO DE 2026	SGP	0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.006 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 - 021 0401-2-0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.009 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 - 021	\$259.995.500

El valor total de la presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$259.995.500) moneda corriente.

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE SALUD** realizo estudio de mercado mediante solicitud de cotización a proveedores que tuvieran centro de su actividad económica u objeto social que guarde relación con las necesidades de la entidad.

Verificada la idoneidad y luego de recibidas las cotizaciones, la SECRETARIA DE SALUD procedió a realizar un cuadro comparativo del valor unitario de cada ítem con el propósito de establecer el valor promedio de cada uno (**ANEXO ANALISIS DEL SECTOR**).

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor designado por el Municipio de Villavicencio. La ejecución del contrato iniciará una vez se suscriba dicha acta y se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del derecho 111 de 1996, por el cual se estableció el estatuto orgánico del presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6.3. FORMA DE PAGO.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 87 de 99

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Un Pago parcial según avance en la ejecución del contrato, y entrega de elementos durante el periodo; previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, acta de ingreso Almacén Municipal, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, Y UN (1) PAGO FINAL, previa presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, acta de ingreso Almacén Municipal, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista acta de terminación y liquidación.

TITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinó la **MATRIZ DE RIESGOS ANEXA** al Estudio Previo y la cual hace parte integral del presente Pliego.

TITULO VIII GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válido como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 88 de 99

del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 89 de 99

incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**

TITULO IX

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9.1. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: **a)** Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. **b)** Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y **c)** Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial	País	Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor > Umbral	Excepción Aplicable	Proceso Cubierto	Cumple todos los criterios
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	N/A	No	No
	México	Sí	No	No	N/A	No	No
	Perú	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Canadá	Canadá	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Chile	Chile	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Costa Rica	Costa Rica	Sí	Sí	No	N/A	No	No

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 90 de 99

Acuerdo Comercial	País	Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor > Umbral	Excepción Aplicable	Proceso Cubierto	Cumple todos los criterios
Estados Unidos	EE.UU.	Sí	Sí	No	N/A	No	No
AELC	Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza	Sí	Sí	No	N/A	No	No
México	México	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	No	N/A	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	N/A	No	No
	Honduras	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Unión Europea	España, Alemania, etc.	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Israel	Israel	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Reino Unido	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	N/A	No	No
Comunidad Andina	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú	Sí	Sí	Sí	N/A	Sí	Sí

TITULO X

TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

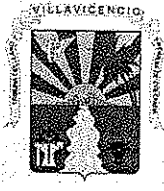
10.1. OBJETO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE ACCIONES EXTRAMURALES POR EL SISTEMA DE EVENTO, REPRESENTADAS EN MESAS, TALLERES, BRIGADAS, CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y JORNADAS COMUNITARIAS. "

10.2. LUGAR DE EJECUCION.

El lugar de ejecución será el Municipio de Villavicencio- Meta

10.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 91 de 99

El contrato a suscribir es una PRESTACION DE SERVICIOS.

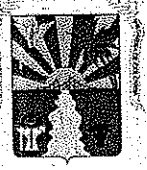
10.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.6.1 Obligaciones del Municipio de Villavicencio: En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del Municipio de Villavicencio
- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
- 8) Facilitar las instalaciones de las instituciones educativas seleccionadas en forma oportuna, permitiendo el cumplimiento del cronograma de actividades previamente establecido en el presente estudio previo.

4.6.2. Obligaciones generales del contratista:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado. (según aplique).
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Terminación y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 92 de 99

11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
14. En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
16. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. En cumplimiento de la Circular Dispositiva N° 37 de 2026 expedida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, el contratista deberá realizar la **entrada o ingreso al Almacén Municipal de todos los bienes objeto de suministro**, ya sea que el contrato tenga por objeto principal el suministro de bienes, o que, en otro tipo de contratación, se contemple la entrega de bienes y/o elementos dentro de las obligaciones del contratista. Dicha obligación deberá cumplirse previamente a la expedición del acta de recibo final y/o pago, y estará sujeta a la verificación por parte del Almacén General de que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos en el contrato, así como a la correspondiente cobertura de aseguramiento, conforme a lo dispuesto en la citada circular.

4.6.3. Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista deberá organizar cronograma para el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato lo cual deberá ser aprobado previamente por el supervisor.
2. El contratista deberá desarrollar las actividades y especificaciones técnicas de acuerdo a la programación establecida por la entidad.
3. El contratista deberá contar con el personal necesario según lo ofertado dentro de su propuesta para prestar los servicios, el cual deberán ser profesional en área de la salud y acreditar licencia de Medicina vigente (si aplica) y aportar experiencia profesional y específica según requerimiento.
4. El contratista deberá garantizar el suministro de alimentación e hidratación al personal operativo y a la población asistente en cada una de las jornadas extramurales, en cantidad y calidad suficientes según el número de asistentes, la duración de la actividad (hasta cinco horas continuas) y las condiciones climáticas del municipio de Villavicencio, en cumplimiento de los artículos 24 y 25 de la Resolución 2400 de 1979 y de los criterios de planificación de la Guía Técnica para la Preparación y Manejo en Salud de los Eventos de Afluencia Masiva de Personas. El contratista deberá disponer de puntos de hidratación permanente durante el desarrollo de cada jornada, bajo la supervisión del profesional en Salud Ocupacional del equipo interdisciplinario, quien verificará las condiciones de inocuidad, bioseguridad y suficiencia de dicho suministro.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 93 de 99

5. El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, para garantizar, cuando sea necesario, el desplazamiento oportuno del equipo profesional, los insumos nutricionales, el material logístico y los equipos requeridos hacia la totalidad de los escenarios donde se ejecuten las trece (13) líneas de acción, tanto en zona urbana como en los corregimientos y veredas de la zona rural y dispersa del municipio de Villavicencio. Para tal efecto, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato un cronograma de rutas y desplazamientos que garantice la cobertura efectiva de la población focalizada en cada jornada, así como los soportes de tenencia o disposición legal de los vehículos (propios, arrendados o contratados) y del cumplimiento de la normatividad de tránsito y transporte vigente.
6. Realizar pausas activas durante cada jornada, dirigidas al personal que participe en la actividad, disponiendo para ello del profesional o personal idóneo garantizando su adecuada orientación, ejecución y registro como parte de la operación logística de cada evento.
7. El contratista deberá aportar certificado de cumplimiento de las capacitaciones debidamente firmado por cada uno de los profesionales que prestaron sus servicios.
8. El contratista deberá solicitar a la supervisión autorización de cambio de personal ofertado de ser necesario, aportando hoja de vida con perfil igual o superior al ofertado dentro de su propuesta, el cual se hará mediante formatos de autorización de cambio de personal de la Administración Municipal.
9. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas y de calidad exigida dentro del proceso, no se aceptan elementos remanufacturados, defectuosos, usados, de segunda mano, averiado, en caso de que algún elemento este averiado o con alguna condición de los anteriores deberá reponerse por uno de igual o mejor calidad y condiciones.
10. El contratista deberá diligenciar planilla de asistencia a cada uno de los eventos, en los formatos de calidad que maneja la Administración Municipal.
11. El contratista deberá garantizar registro fotográfico del cumplimiento de las características técnicas de los elementos a entregar en cada actividad o evento, junto con acta de entrega firmada entre las partes (contratista y supervisor) en donde constará cantidades recibidas, características técnicas y su estado, con el respectivo ingreso al Almacén Municipal.
12. El contratista deberá llevar registro fotográfico de los elementos de consumo (alimentos y bebidas) que se entreguen en cada actividad o evento, junto con acta en la que conste el estado y presentación.
13. El contratista deberá garantizar que la totalidad de los alimentos, refrigerios e hidratación suministrados en el marco de la ejecución del contrato sean empacados en materiales amigables con el medio ambiente (biodegradables, compostables o reciclables), quedando prohibido el uso de empaques de un solo uso no biodegradables, salvo imposibilidad técnica debidamente justificada y autorizada por la supervisión. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante registro fotográfico y acta de verificación suscrita por el supervisor del contrato, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y con el Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores de la entidad.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
			Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Página 94 de 99

14. Tramitar las cuentas de cobro con todos los requisitos para pago y dentro del término establecido.
15. El contratista deberá presentar los informes de avance requeridos por la supervisión, los cuales incluirán un detalle de los servicios y bienes entregados hasta la fecha de la solicitud, así como información sobre el presupuesto ejecutado y la disponibilidad aún por ejecutar.
16. El contratista debe hacerse responsable ante cualquier accidente o contingencia que ocurriera con el personal a su cargo.
17. El contratista deberá garantizar que en la eventualidad que los alimentos deban entregarse en desechables se hará con elementos amigables con el medio ambiente, para su cumplimiento el contratista deberá adjuntar acta de compromiso debidamente firmada acuerdo a normatividad ambiental vigente.
18. De conformidad con lo establecido en la Circular Dispositiva N° 37 de 2026, el contratista tiene la obligación de **ingresar al Almacén Municipal de Villavicencio todos los bienes y/o elementos suministrados** en el marco del presente contrato, independientemente de si el objeto principal es el suministro o si la entrega de bienes es accesoria a otra prestación de servicios. El ingreso deberá realizarse dentro de los plazos establecidos por la supervisión, y será requisito indispensable para la suscripción del acta de recibo a satisfacción y para la autorización de los pagos correspondientes. El Almacén General verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y el estado de los bienes, así como su inclusión en la póliza de seguros que ampare el patrimonio municipal.

10.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal **0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.006 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 – 021: con un valor de (\$ 209.751.300) y 0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.009 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 – 021: con un valor de: (\$50.244.200)** recursos propios superávit. de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4450 de fecha 24 de junio de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio**, un valor total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$259.995.500)**, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal.

Nº CDP/VF	FECHA DE CDP/VF	FUENTE DE RECURSOS	Nº DE RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
4450	24 DE JUNIO DE 2026	SGP	0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.006 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 – 021 0401-2-0403 - 2 - 3.19.5.300.42.232.02.02.009 - 2024500010229 - 1.3.3.1.00 – 021	\$259.995.500

10.6. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: 1010-F-GOT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha:
			Página 95 de 99

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de sus subcontratistas o dependientes.

10.7. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

- a) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.8. CLAUSULA DE MULTAS.

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

10.9. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

10.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

10.11. MINUTA DEL CONTRATO.

El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria.

La Entidad de manera complementaria elabora el clausulado como anexo al pliego de condiciones y minuta para lo cual se requerirá al contratista para su suscripción en la forma que el Municipio requiera (según aplique).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: 1010-F-GCT-176
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
		Fecha:
	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Página 96 de 99

TITULO XI SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

10.1. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA DE SALUD a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

La supervisión de este contrato estará a cargo de: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por YANED SIERRA CASTRILLON Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.392.235 de Villavicencio, abonado telefónico: 3107847572 y Correo electrónico: salud@villavicencio.gov.co.

TITULO XII CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

12.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para todos los efectos legales será el CRONOGRAMA ELECTRÓNICO establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en los PLIEGOS DE CONDICIONES para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

De la misma manera, si El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO llegare a reducir los plazos aquí establecidos para la presentación del informe de evaluación y para la adjudicación del Contrato, dará oportuno aviso a todos los Interesados.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

Nota: en caso de diferencias entre el cronograma de la Plataforma y el Anexo complementario del pliego, primará el cronograma electrónico de la plataforma.

12.2. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

Las normas prevén dos límites temporales para la publicación de las adendas: i) tres (3) días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para la licitación pública (artículo 30 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, reiterada por el Decreto 1082 de 2015) y ii) un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas para las demás modalidades de selección (artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

Dado lo anterior, en el cronograma del proceso de selección de la plataforma SECOP II se señalará el plazo para expedir adendas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 97 de 99

TITULO XIII OTROS ASPECTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN A TENER EN CUENTA

13.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El marco legal del presente proceso y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos Reglamentarios.
- Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio aplicables al proceso.
- El Pliego de Condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y anexos.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de presentarse contradicciones entre el Pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley.

13.2. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el Municipio de Villavicencio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

13.3. INFORMACIÓN INEXACTA.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

13.4. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Anexo Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión:1
		Fecha:
		Página 98 de 99

perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

13.5. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

13.6. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales.

13.7. INHABILIDAD DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO-(Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos).

Todas las personas que se encuentren en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario (deudores alimentarios morosos de las personas titulares de derechos de alimentos estipulados en el artículo 411 del Código Civil colombiano) solo podrán contratar con el Estado una vez se pongan a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (Numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022).

13.8. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Código: 1010-F-GCT-176
		Versión: 1
		Fecha:
		Página 99 de 99

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la plataforma del SECOP II.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.


 Proyección Paula Sanchez
 Cps - Oficina de Contratación


 ALBA AURORA COLINA
 Jefe Oficina de Contratación

